



Coordinación de Seguimiento
Recomendación: 1/2019
Queja: 8642/2017/III
Oficio: JCSG/2786/2019

Guadalajara, Jalisco, 12 de julio de 2019

Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario
Presidente municipal de Sayula, Jalisco

Distinguido presidente:

Por este conducto reciba un cordial saludo de mi parte y del doctor Alfonso Hernández Barrón, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Ahora bien, hago de su conocimiento que el 25 de enero de 2019, se emitió la Recomendación 1/2019, por la violación del derecho a la legalidad en relación con el debido cumplimiento de la función pública, el derecho a la vida y los derechos de la niñez, lo anterior acuñado de las actuaciones que integran el expediente de queja citado en la parte superior derecha, en la que se pronunció a manera de petición el punto siguiente:

Única. Que a través de sus respectivas áreas de protección civil, instruyan la supervisión de todas las escuelas que se encuentren en sus demarcaciones y se realicen dictámenes técnicos en los que se evalúen las condiciones de seguridad en que se encuentran los inmuebles que ocupan, realicen un inventario de riesgos y propongan las medidas de atención adecuada para garantizar la seguridad de todas las personas y evitar que hechos como el documentado en la presente resolución vuelvan a ocurrir.

En respuesta al único punto petitorio, acuso recibo de su oficio 745/2019 del 24 de junio de 2019, mediante el cual anexó el dictamen e inventario técnico de las condiciones actuales en las que se encuentran las instituciones educativas dentro del municipio a su cargo, así como las propuestas para garantizar la seguridad de todas las personas, con el fin de evitar accidentes posteriores, sin embargo y previo a emitir pronunciamiento en cuanto al cumplimiento, deberá de remitir las constancias con las que acredite que las propuestas de medidas de seguridad realizadas por Protección Civil fueron cabalmente satisfechas, por los directores o encargados de dichas instituciones.

Derivado de todo lo anterior, se solicita que dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, remita las constancias necesarias con las que acredite avances o en su caso el cumplimiento al único punto petitorio que le fue dirigido.

Estas peticiones se realizan de conformidad con los artículos 70, 71 fracción III y 71 bis, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted

Atentamente

Juan Carlos Salcedo Gómez
Abogado adscrito a la Coordinación de Seguimiento



DIRECCIÓN GENERAL DE
QUEJAS Y ORIENTACIÓN
COMISIÓN ESTATAL
DE
DERECHOS HUMANOS
JALISCO